MEMORIA ECONÓMICA ABREVIADA – EJERCICIO 2023

ASOCIACION LUCENA ACOGE	FIRMAS JESUS LUCENA CORDOBA (28 jun.. 2024 10:00 GMT+2)
NIF G14472740	
UNIDAD MONETARIA	 MARÍA DEL MAR (27 jun.. 2024 13:48 GMT+2)

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

La entidad fue fundada en el año 1997, Además, a nivel nacional la asociación está federada a Red Acoge desde hace 20 años, la cual, a día de hoy, cuenta con 20 asociaciones en todo el territorio español.

Está inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 3417.

Con domicilio en Avda. De La Guardia Civil 17, siendo su número de identificación fiscal G14472740

Fines de la Asociación:
* Información, orientación y asesoramiento que posibiliten a las personas inmigrantes su inserción, o en su caso, reinserción en nuestra sociedad.

*Facilitar a dichas personas el acceso a los servicios de asistencia social, jurídicos, sanitarios, educativos, de ocio, etc.

*Realizar cuantas actividades sean necesarias para la inserción laboral de los inmigrantes, mujeres en riesgo de exclusión social y otros colectivos en la misma situación.

*Atender a dichas personas en sus múltiples necesidades, según las posibilidades de que se disponga.

*Sensibilizar la opinión pública sobre la situación de los inmigrantes generando cauces de solidaridad y colaborando con otras instancias para la suscitación y

consolidación de valores como la tolerancia, la multiculturalidad, el diálogo y el respeto.

*Información, orientación y asesoramiento a mujeres en situación de riesgo de exclusión social y otros colectivos en la misma situación.

*Gestionar y promocionar la igualdad y la diversidad.

*Trabajar por combatir y erradicar la violencia de género y violencia doméstica.

*Prestar atención psicosocial a aquellas personas que la requieran.

*Participar en la cooperación al desarrollo.

*Promover la participación y formación del voluntariado.

*Prestar servicios sociosanitarios.

La Asociación Lucena Acoge está inscrita en los siguientes organismos:

* Registro de Asociaciones de Andalucía con fecha 14/07/1997, con el número 14-1-3417.

*Registro Municipal de Asociaciones y Entidades ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con el numero 28

*Registro como socio fundador de la Federación Red Acoge desde 1998 y número de registro F-1320.

*Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, con fecha 13/04/1999, con el número registral AS.DAIS./E/3331

*Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía con fecha 05/09/2007, número de inscripción 40.

*Registro en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, con fecha 28/04/2015, con número de inscripción 3646.

*Registro de Utilidad Pública Municipal del Ayuntamiento de Lucena con fecha 30/01/2018

*Registro en la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras con el número RAEC/0441

*Adhesión al Manifiesto “Por unas Empresas Libres de Acoso sexual y por razón de sexo hacia las mujeres en la esfera laboral” con el número de registro 0245/2023

*Inscripción, en la Red EAPN-ANDALUCÍA desde el año 2023

* Registro de Asociaciones ciudadanas de la Diputación de Córdoba con fecha 20/03/2023, con el número 1345.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por la que se aprueban el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de contabilidad.

La Entidad lleva una contabilidad analítica interna.

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas se someterán a la aprobación de la Asamblea General de la Asociación y se estima que serán aprobadas sin modificaciones significativas.

Las cuentas anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea General de la Asociación, el 12 de mayo de 2023.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Se han formulado las cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

La Entidad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la

información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO.

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La naturaleza de la mayor parte de los ingresos, subvenciones, lleva comprometido un gasto que se imputa a los programas.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El cierre del ejercicio 2023 ha sido de -2.850,13€.

Base de reparto	*Importe*
Excedente del ejercicio	-2.850,13
Total	-2.850,13

Distribución	*Importe*
A resultados negativos de ejercicios anteriores	-2.850,13
Total	-2.850,13

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

Los beneficios obtenidos por la asociación derivados del ejercicio de sus actividades irán destinados exclusivamente a sus fines sociales, por lo que no cabe distribución alguna entre sus socios o usuarios. En consiguiente, los beneficios obtenidos constituirán anualmente una aportación al fondo social o a reservas.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

4.2 BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

No existen

4.3 INMOVILIZADO MATERIAL

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Entidad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con

abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Mobiliario: 10%

Equipos para proceso información: 25%

Inmovilizado cuyo coste es inferior a 300 €: 100%

La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.

En el ejercicio 2023 la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.4 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

Se incluyen por su precio de adquisición y se aplica una amortización, en el caso de las construcciones, y provisión conforme a la aplicación de las normas particulares sobre el inmovilizado material.

La amortización de las construcciones se realiza sobre el valor de precio de adquisición o coste de producción siguiendo un método lineal en función de la vida útil.

La Entidad no posee ningún terreno ni construcción en propiedad

4.5 PERMUTAS

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.

Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:

- El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

No se han realizado permutas en el ejercicio 2023.

4.6 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La presente norma se aplicará a:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

- Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el

vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

- Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

- Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

- Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.7. Activos financieros y pasivos financieros.

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

• Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

• Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

• Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

• Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

• Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

• Deudas con entidades de crédito;

• Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

• Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;

• Deudas con características especiales, y

• Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

4.7.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La Entidad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de

cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado.

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores, viniendo a corresponder casi a su totalidad a las inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

4.7.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

4.7.3. Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, se valoran inicialmente por su coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción.

Al menos al cierre del ejercicio, la Entidad procede a evaluar si ha existido deterioro de valor de las inversiones. Las correcciones valorativas por deterioro y en su caso la reversión, se llevan como gasto o ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados.

La corrección por deterioro se aplicará siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Se entiende por valor recuperable, el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizados por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera que sean generados por la empresa participada. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se tomará en consideración el patrimonio neto de la Entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en

cuenta el fondo económico. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio del grupo una vez deducidos todos sus pasivos.

4.7 EXISTENCIAS

La Entidad no posee existencias registradas en su activo.

4.8 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. No se han realizado operaciones en moneda extranjera durante el ejercicio.

4.9 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

De acuerdo con la ley 49/2002 de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y con el Real decreto 1270/2003 de desarrollo posterior, las entidades que cumplan los requisitos que se derivan más adelante estarán exentas del impuesto sobre sociedades por las rentas derivadas de los ingresos obtenidos sin contraprestación, las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, cómo los dividendos, intereses, cánones y alquileres, las derivadas de adquisiciones o de transmisiones por cualquier título de bienes o derechos, las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas y las que de acuerdo con la normativa tributaria deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos. Los requisitos exigidos por la citada ley son los siguientes:

1.° Que persigan fines de interés general, como pueden ser, entre otros, los de defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, los de asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos voluntariado social, etcétera.

2.° Que destinen a la realización de dichos fines al menos el 70 por ciento de las rentas netas y e ingresos que obtengan por cualquier concepto, deducidos

es su caso los impuestos correspondientes a las mismas en el plazo de los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

3.° Que la actividad realizada no consista en el desarrollo de explotaciones económicas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria. Se entenderá cumplido este requisito si el importe neto de la cifra de negocios del ejercicio correspondiente al conjunto de las explotaciones económicas no exentas ajenas a su objeto o finalidad estatutaria no excede del 40 % de los ingresos totales de la entidad, siempre que el desarrollo de estas explotaciones económicas no exentas no vulnere las normas reguladoras de defensa de la competencia en relación con empresas que realicen la misma actividad.

4.° Que los asociados, miembros de los órganos de gobierno y los cónyuges o parientes hasta el cuarto grado inclusive de cualquiera de ellos no sean los destinatarios principales de las actividades que se realicen por las entidades, ni se beneficien de condiciones especiales para utilizar sus servicios.

5.° Que los cargos de patrono, representante estatutario y miembro del órgano de gobierno sean gratuitos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

6.° Que, en caso de disolución, su patrimonio se destine en su totalidad a alguna de las entidades consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de esta Ley, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general, y esta circunstancia esté expresamente contemplada en el negocio fundacional o en los estatutos de la entidad disuelta, siendo aplicable a dichas entidades sin fines lucrativos lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 97 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

7.° Que estén inscritas en el registro correspondiente.

8.° Que cumplan las obligaciones contables previstas en las normas por las que se rigen o, en su defecto, en el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

9.° Que cumplan las obligaciones de rendición de cuentas que establezca su legislación específica. En ausencia de previsión legal específica, deberán

rendir cuentas antes de transcurridos seis meses desde el cierre de su ejercicio ante el organismo público encargado del registro correspondiente.

10.° Que elaboren anualmente una memoria económica en la que se especifiquen los ingresos y gastos del ejercicio, de manera que puedan identificarse por categorías y por proyectos, así como el porcentaje de participación que mantengan en entidades mercantiles.

4.10 INGRESOS Y GASTOS

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aún siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante la Entidad incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.

4.11 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor actual

del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente

No se han producido provisiones y contingencias en el ejercicio.

4.12 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal se contabilizan siguiendo el principio de devengo. Estos gastos incluyen la retribución de los trabajadores, así como los gastos de los seguros sociales, y finalmente indemnizaciones y gastos ocasionados por finalización de contratos y/o despidos.

4.13 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.

Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

1. **Reconocimiento**

   Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocerán en la

cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

2. Valoración

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido

3. Criterios de imputación a resultados

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

1. Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.
2. Cuando se obtengan para adquirir activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.
3. Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

   Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

   Donaciones

La totalidad de las donaciones recibidas, de acuerdo con el objeto social, serán destinadas a cumplir los fines para los que la Entidad fue creada.

4.14 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

En el supuesto de existir, las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con

las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad y en la Norma 11ª de valoración de las normas de adaptación. En este sentido:

- Se entenderá que una entidad forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias. En particular, se presumirá que dos entidades no lucrativas tienen la consideración de entidades del grupo cuando ambas entidades coincidan en la mayoría de personas que componen sus respectivos órganos de gobierno.

- Se entenderá que una entidad es asociada cuando, sin que se trate de una entidad del grupo en el sentido señalado, la entidad o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa entidad asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Entidad, adicionalmente a las entidades del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en la Entidad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Entidad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Asimismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Entidad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Entidad.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Otras intalaciones	14.652,47			**14.652,47**
Mobiliario	63.491,38			**63.491,38**
Equipos para el proceso de información	28.824,18			**28.824,18**
Otro inmovilizado material	550,00			**550,00**
				0,00
Total	107.518,03	0,00	0,00	**107.518,03**

5.2 AMORTIZACIONES

El movimiento habido en este capítulo del balance adjunto es el siguiente:

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor neto
Otras intalaciones	1.667,12	1.627,75	0,00	**3.294,87**	**11.357,60**
Mobiliario	46.219,60	3.453,92	0,00	**49.673,52**	**13.817,86**
Equipos para el proceso de información	19.769,87	2.263,13	0,00	**22.033,00**	**6.791,18**
Otro inmovilizado material	0,00	55,00		**55,00**	**495,00**
Total	67.656,59	7.399,80	0,00	**75.056,39**	**32.461,64**

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

Al 31 de diciembre de 2023, el epígrafe inmovilizado material del balance adjunto no incluye a bienes en régimen de arrendamiento financiero.

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien
CAMINO DEL CEMENTERIO	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	LUCENA ACOGE	ENERO 2021 HASTA ABRIL 2023	

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

Los bienes de inmovilizado material no han sufrido correcciones valorativas.

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

No existen bienes de Patrimonio Histórico.

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

El movimiento habido del epígrafe B.III del activo del balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” es el siguiente:

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Afiliados y otros deudores de la actividad propia	0,00	13.430,00	10.744,00	2.686,00
Total	**0,00**	**13.430,00**	**10.744,00**	**2.686,00**

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES.

El movimiento habido del epígrafe C.V del pasivo del balance “Beneficiarios - Acreedores” es el siguiente:

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores	0,00	76.554,42	76.554,42	0,00
Total	**0,00**	**76.554,42**	**76.554,42**	**0,00**

9 ACTIVOS FINANCIEROS.

Activos financieros no corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo	
	Créditos derivados Otros	
	Ejercicio 2023	**Ejercicio 2022**
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Inversiones mantenidas hasta vencimiento		
Préstamos y partidas a cobrar	5.330,00	3.780,00
Activos disponibles para la venta		
Derivados de cobertura		
Total…	5.330,00	3.780,00

Activos financieros corrientes.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros corrientes es el siguiente:

	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Créditos derivados Otros	
	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Préstamos y partidas a cobrar	122.695,12	121.531,62
Activos disponibles para la venta		
Derivados de cobertura		
Total…	**122.695,12**	**121.531,62**

Los instrumentos financieros a corto plazo corresponden, en su mayoría, a resoluciones de subvenciones concedidas y que quedaron pendientes de cobro a cierre del ejercicio:

Entidad	**Saldo**	**Fecha Ejecución**
Consejería De Fomento Articulación Del Territorio Y Vivienda	4.140,00	2024
Consejería de Inclusión Social, Juventud Familias e Igualdad	83.923,02	2024
Otros	5.156,16	
Total "deudores comerciales y otras c. a cobrar"	**93.219,18**	

Entidad	**Saldo**	**Fecha Ejecución**
Asociación Columbares "Acogida integral para personas inmigrantes en riesgo de exclusión social."	7.425,75	2023

Asociación Columbares “Acogida integral para personas inmigrantes en riesgo de exclusión social.”	22.050,19	2024
Total “deudores comerciales y otras c. a cobrar”	**29.475,94**	

10 PASIVOS FINANCIEROS.

Inciso: Los créditos y débitos que figuren en el subgrupo 47 con la Administración Pública NO se reflejarán en este apartado.

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo	
	Derivados y otros	
	Ejercicio 2023	**Ejercicio 2022**
Débitos y partidas a pagar	897.808,42	9.191,44
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias		
Otros		
Total…	**897.808,42**	**9.191,44**

Dentro de la categoría “otros pasivos financieros” se reconocen 893.522,84 euros que corresponden a subvenciones concedidas en el ejercicio 2023 para proyectos que son ejecutados en 2024 y que, aplicando los criterios de valoración de la NRV 20º del PCG ESFL, deben figurar en el pasivo del balance hasta que adquieran la condición de “no reintegrables”.

Partida	Importe (euros)
Subvenciones pendientes de ejecutar	841.903,33
Cuenta con partícipes programa Extutelados	51.619,51
Otros acreedores	2.798,93
Personal	1.486,65
Total	**897.808,42**

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, los mencionados proyectos están siendo ejecutados sin que existan dudas razonables sobre su finalización.

El detalle de desglose de proyectos incluidos en la partida “otros pasivos financieros” es el siguiente:

Organismo que concede la subvención	Título del proyecto	Importe a Ejecutar
CONSEJERÍA DE FOMENTO ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA	Resolución de 17 de abril de 2023,ayuda en régimen de conc.no comp.,a entidades del Tercer Sector que faciliten una solución habitacional a víctimas de violencia de género,personas objeto de desahucio de su vda.habitual,personas sin hogar y vulnerables	4.140,00
Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional	DGIAH II APS Y CONSTRUCCIÓN DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES EN LAS AULAS	5.586,16
Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional	DGIAH II ARRAIGO PARA LA FORMACION	8.208,17
Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional	DGIAH II MICROCREDENCIALES	7.118,71
Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional	RETORNO VOLUNTARIOS	23.391,11
MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL, MEFP	Acciones de Compensación Educativa en contextos de Diversidad Cultural Significativa	1.727,40
CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL JUVENTUD FAMILIAS E IGUALDAD	Sensibiliza 1.0	17.919,91
CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL JUVENTUD FAMILIAS E IGUALDAD	Proyecto EQUITAS. Programa de atención jurídica y administrativa para personas migrantes	15.784,90
CAIXA AUTONOMICA. ALOJAMIENTO TEMPORAL FAMILIAS MONOPARENTALES Y MUJERES MIGRANTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	Convocatoria andalucía 2023	13.430,00
CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL JUVENTUD FAMILIAS E IGUALDAD	“PROGRAMA AUTONOMÍA NUEVO FUTURO PARA JÓVENES EXTUTELADOS/AS POR LA JUNTA ANDALUCÍA”	32.303,51
CONSEJERIA DE INCLUSION SOCIAL JUVENTUD FAMILIAS E IGUALDAD	Acogida integral para personas inmigrantes en riesgo de exclusión social.	22.050,19
Dirección General de Atención Humanitaria y del Sistema de Acogida de Protección Internacional	Acción concertada: acogida, vulnerabilidad y autonomía	690.243,27
	Total pendiente a 31/12/2023	**841.903,33**

11 FONDOS PROPIOS.

Los beneficios obtenidos por la asociación derivados del ejercicio de sus actividades irán destinados exclusivamente a sus fines sociales, por lo que no cabe distribución alguna entre sus socios o usuarios. En consiguiente, los beneficios obtenidos constituirán anualmente una aportación al fondo social o a la dotación de reservas.

No existen desembolsos pendientes.

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social	0,00			0,00
Otras reservas	0,00	42.968,05	1,60	42.966,45
Excedentes positivos de ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00
Excedentes negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00		0,00
Excedente del ejercicio	42.968,05	0,00	45.818,18	-2.850,13
Total…	**42.968,05**	**0,00**	**45.818,18**	**40.116,32**

12 SITUACIÓN FISCAL.

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Asociación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, con indicación de sus ingresos y gastos:

Esta entidad no ha desarrollado durante los ejercicios 2023 y 2022 actividades no exentas.

12.2 OTROS TRIBUTOS

No se han devengado, ni ha habido derechos de cobro, relacionados con otros tributos

13 INGRESOS Y GASTOS.

El detalle de la cuenta de resultados es el siguiente:

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	**76.554,42**
Ayudas monetarias	70.549,14
Ayudas no monetarias	5.600,62
Reintegro de ayudas y asignaciones	404,66
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	
Aprovisionamientos	**3.671,64**
Consumo de bienes destinados a la actividad	3.671,64
Gastos de personal	**511.758,79**
Sueldos	388.919,24
Cargas sociales	122.839,55
Otros gastos de explotación	**200.080,31**
b. Arrendamientos y cánones	57.565,08
c. Reparaciones y conservación	4.345,71
d. Servicios de profesionales independientes	20.495,02
e. Transportes	1.238,51
f. Primas de seguros	1.545,17
g. Servicios bancarios y similares	206,59
h. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	5.097,62
i. Suministros	109.484,53
k. Tributos	102,08
Amortización de inmovilizado	**7.399,80**
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado	
Gastos financieros	**725,11**
Diferencias de cambio	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
Total…	**800.190,07**

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	**5.296,85**
Cuota de usuarios	
Cuota de afiliados	5.296,85
Promociones, patrocinios y colaboraciones	**682.116,55**
Otros ingresos de explotación	**2.940,48**
Ingresos accesorios y de gestión corriente	2.940,48
Total…	**690.353,88**

Los ingresos por promociones, patrocinios y colaboraciones corresponden de manera íntegra a la ejecución de la Acción Concertada adjudicada por la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional de servicios del itinerario del sistema de acogida de protección internacional.

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El detalle de las subvenciones recibidas es el siguiente:

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta comienzo del ejercicio	Ampliación /reduccion	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
CONSEJERIA DE FOMENTO	2022	2022-2023	9.655,80	3.840,00	-1.675,80	4.140,00	7.980,00	0,00
MEYS- DGM	2022	2023	58.694,31		1,72	58.696,03	58.696,03	0,00
MEFP	2022	2023	1.984,50			1.984,50	1.984,50	0,00
MSSSI-IRPF 0,7% MONOPARENTALES	2022	2023	24.542,47			24.542,47	24.542,47	0,00
CONVENIO AYTO. LUCENA	2023	2023	7.000,00			7.000,00	7.000,00	0,00
MEYS DGIAH APS	2023	2024	5.586,16			0,00	0,00	5.586,16
MEYS DGIAH ARRAIGO	2023	2024	8.208,17			0,00	0,00	8.208,17
MEYS DGIAH MICROCREDENCIALES	2023	2024	7.118,71			0,00	0,00	7.118,71
RETORNO VOLUNTARIO	2023	2023-2024	23.391,11			0,00	0,00	23.391,11
MEFP	2023	2024	1.727,40			0,00	0,00	1.727,40
CONSEJ. FOMENTO INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION TERRITORIO	2023	2024	4.140,00			0,00	0,00	4.140,00
CONSEJ. INCLUSION J.A. LÍNEA 11 EQUITAS	2023	2024	15.784,90			0,00	0,00	15.784,90
CONSEJ. INCLUSION J.A. SENSIBILIZA	2023	2023-2024	18.000,00			80,09	80,09	17.919,91
CAIXA AUTONÓMICA	2023	2024	13.430,00			0,00	0,00	13.430,00
CONSEJ. INCLUSION J.A. SENSIBILIZA	2023	2024	32.303,51			0,00	0,00	32.303,51
CONSEJ. INCLUSION J.A. SENSIBILIZA	2023	2024	22.050,19			0,00	0,00	22.050,19
Totales…						**96.443,09**		**151.660,06**

El detalle de movimiento de las subvenciones y donaciones de capital traspasados a excedente del ejercicio es el siguiente:

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital	117.104,73		94.183,25	22.921,48
Donaciones y legados de capital				0,00
Otras subvenciones y donaciones				0,00
Total…	117.104,73	0,00	94.183,25	22.921,48

Otras explicaciones

La Entidad viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones, donaciones y legados.

15 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD.

Con la entrada en vigor de la Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, por la que se aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, la información a la que se refiere el presente apartado no será necesario cumplimentarla.

16 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

16.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del Ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (Gastos+Inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines (*)					
					Importe	%		N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente
N-4		519.117,21		519.117,21	363.382,05	70%	519.117,21	519.117,21					-155.735,16
N-3		450.100,22		450.100,22	315.070,15	70%	450.100,22		450.100,22				-135.030,07
N-2		684.644,90		684.644,90	479.251,43	70%	684.644,90			684.644,90			-205.393,47
N-1	42.968,05	700.064,16		743.032,21	520.122,55	70%	700.064,16				700.064,16		-179.941,61
N	-2.850,13	800.190,07		797.339,94	558.137,96	70%	780.438,16					780.438,16	-222.300,20
TOTAL	40.117,92	3.154.116,56	0,00	3.194.234,48	2.235.964,14		3.134.364,65	519.117,21	450.100,22	684.644,90	700.064,16	780.438,16	-898.400,51

16.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE		
1. Gastos en cumplimiento de fines	780.438,16		
	Fondos propios	**Subvenciones, donaciones y legados**	**deuda**
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).			
2.1. Realizadas en el ejercicio			
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores			
TOTAL (1 + 2)		780.438,16	

17 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Saldos pendientes con partes vinculadas en el ejercicio 2023	Entidades asociadas
B) ACTIVO CORRIENTE	
2. Inversiones financieras a corto plazo	616.791,05
e. Otros activos financieros.	616.791,05

El importe recogido en la partida “Otros activos financieros” con partes vinculadas, son créditos que la entidad tiene con RED ACOGE por proyectos ejecutados conjuntamente, así como la ejecución de la Acción Concertada adjudicada por la Dirección General de Gestión del Sistema de Acogida de Protección Internacional de servicios del itinerario del sistema de acogida de protección internacional.

No existen operaciones con partes vinculadas registradas en 2022.

18 OTRA INFORMACIÓN.

Durante este periodo no ha existido ningún tipo de remuneración, sueldo a anticipo o crédito a ningún miembro del órgano de gobierno de la Entidad, ni se

han contraído obligación ninguna en materia de pensiones o seguros de vida respecto de los miembros antiguos o actuales de dicho órgano de gobierno.

La plantilla de la Asociación Lucena Acoge a 31 de diciembre de 2023 está formada por 18 personas, con el siguiente detalle:

Cualificación profesional	**Hombres**	**Mujeres**
Dirección General		1
Trabajador/a social	2	4
Psicólogo/a		1
Abogado/a		1
Traductor	3	
Técnico de proyectos		3
Limpiadora		1
Administrativo		
Educadora social		2

En este año la Entidad ha contado con 13 personas voluntarias.

HECHOS POSTERIORES.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales no existen hechos posteriores al cierre que incidan significativamente en el patrimonio de la entidad y pongan de manifiesto situaciones que podrían afectar a la imagen fiel de las cuentas anuales.

Firma de la Memoria económica por los miembros de la Junta directiva u órgano de representación de la entidad

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Jesús Lucena Córdoba	PRESIDENTE	JESUS LUCENA CORDOBA (28 jun.. 2024 10:00 GMT+2)
Mª del Mar Alcalá-Zamora Corpas	SECRETARIA	MARÍA DEL MAR (27 jun.. 2024 13:48 GMT+2)
Jorge Miguel Pescador Garrido	TESORERO	JORGE M. PESCADOR GARRIDO (27 jun.. 2024 13:59 GMT+2)
Francisca de Asís Morales Varo	VOCAL 1	Francisca de A. Morales Varo (28 jun.. 2024 00:11 GMT+2)
Mª del Carmen Gálvez Campaña	VOCAL 2	María Carmen Gálvez Campaña (28 jun.. 2024 00:23 GMT+2)
Mª del Carmen Cuenca García	VOCAL 3	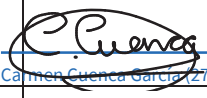 Carmen Cuenca García (27 jun.. 2024 15:37 GMT+2)
Mª Dolores Gómez Artacho	VOCAL 4	María Gómez Artacho (28 jun.. 2024 07:45 GMT+2)
Mª Vanesa Alcala Shiaffino	VOCAL 5	Vanessa Alcala Schiaffino (27 jun.. 2024 23:14 GMT+2)
Mª del Carmen Cabrera Garcia	VOCAL 6	María del Carmen Cabrera García (27 jun.. 2024 15:14 GMT+2)